Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

11.DIC2019* 2301

VISTOS:



La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10° N° 4) del D.S. 250/ 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo de Arte y Artesanía de Linares, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere poner a disposición de los usuarios la plataforma denominada ZIM RITMO. Los módulos de esta plataforma estarán instalados en la Sala Didáctica durante el período comprendido entre el 9 de diciembre 2019 y el 9 de diciembre de 2020.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta № 907 de fecha 11 de noviembre de 2019 se autoriza la suscripción del convenio de comodato entre el Museo de Arte y Artesanía de Linares, RUT N° 60.905.018-7 y la Fundación Gabriel y Mary Mustakis, RUT № 72.251.700-8, con el propósito de materializar la instalación en la Sala Didáctica de la plataforma denominada ZIM RITMO; cuyos objetivos específicos son el despertar interés y curiosidad en los vecinos que viven en la comuna de Linares por las manifestaciones artísticas; la experimentación sensorial con los objetos de la plataforma ZIM RITMO; y el aprendizaje en familia sobre la importancia del Ritmo en el arte y sus diferentes manifestaciones.
- 3.- Que, en el punto Tercero: Obligaciones del Museo de Arte y Artesanía de Linares, se indica en numerando N° 7, que el Museo debe "Facilitar que una persona o equipo sean capacitados por Convergencia S.A., RUT № 76.520.219-1, Empresa que opera ZIM, en los aspectos técnicos y de contenidos relativos a los equipos tecnológicos de plataforma ZIM RITMO." y, en numerando N° 9 del convenio se señala que le corresponde "Asumir los costos de traslado, implementación, soporte técnico y por reposición de equipos y/o módulos de la de la plataforma ZIM RITMO en caso de mal uso. Retirar ZIM RITMO, desde el Centro Cultural La Moneda, el día lunes 9 de diciembre de 2019".
- 4.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Fundación Gabriel y Mary Mustakis, en carta de fecha 16 de octubre de 2019, la empresa Convergencia S.A., especializada en diseño e interacción, diseñó e implementó la Zona Interactiva Mustakis (ZIM) Ritmo y Expresión en el Centro Cultural La Moneda.
- 5.- Que, debido a lo anterior, se solicitó a la empresa Convergencia S.A., RUT Nº 76.520.219-1, un presupuesto por el traslado e implementación de la plataforma ZIM RITMO en la Sala Didáctica del Museo de Arte y Artesanía de Linares, por un monto de \$1.666.000.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos) IVA incluido.



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

6.- Que, en vista de lo señalado en el Informe Técnico del Subdirector Nacional de Museos (S), que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución, y de la cotización entregada, aprobada por la unidad técnica, se estima conveniente e indispensable para los intereses del SNPC, contratar con la empresa Convergencia S.A., RUT № 76.520.219-1, el servicio de traslado e implementación de la plataforma ZIM RITMO en la Sala Didáctica del Museo de Arte y Artesanía de Linares, porque es la empresa que diseñó e implementó la Zona Interactiva Mustakis (ZIM) Ritmo y Expresión y es la única que sabe operar la plataforma ZIM.

RESUELVO:

- 1°.- APRUÉBASE la contratación por Trato Directo con la empresa Convergencia S.A., RUT № 76.520.219-1, el servicio de traslado e implementación de la plataforma ZIM RITMO en la Sala Didáctica del Museo de Arte y Artesanía de Linares, cuyo costo asciende a la suma de \$1.666.000.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos, IVA incluido.
- 2°.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$1.666.000.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos) IVA incluido, con cargo al proyecto patrimonial proyecto Museos de Chile, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 192 (SNM-A-27-MUS) del presupuesto de Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2019.
- 3°.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas desde su emisión.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

ARLOS MAILLET ARÁNGUIZ DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/JBR/MCD/XPt/igp <u>DISTRIBUCIÓN:</u>

- Subdirección Nacional de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento y Logística.

NACIONAL

- Departamento de Proyectos Patrimoniales.
- Departamento de Transparencia Institucional.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.





MEMORANDUM N° 620

DE: SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS (S)

A: SR. SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SANTIAGO/ 27 de noviembre de 2019

- 1. Adjunto envío a Ud., para la tramitación respectiva, propuesta de resolución exenta que aprueba contratación por Trato Directo con la empresa Convergencia S.A., RUT № 76.520.219-1, el servicio de traslado e implementación de la plataforma ZIM RITMO en la Sala Didáctica del Museo de Arte y Artesanía de Linares, cuyo costo asciende a la suma de \$1.666.000.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos, IVA incluido.
- 2. Se adjunta documentación que respalda la resolución.

Junto con agradecer su pronta gestión, se despide atentamente de Ud.,

SUBDIRECCION
NACIONMario Castro Domínguez
Disubdirector Nacional de Museos (S)
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

dts

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA RECIBIDO Fecha 2.7. NOV. 2019.

SERVICIO MACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Fecha: 2.7 NOV 2019
Folio N°:

Presupuesto

Fecha: 07-10-2019 Atte: Jimena Asenjo



Item		
Traslado e implementación		
Plataforma Zona Interactiva Mustakis		
ZIM Ritmo y expresión en Museo de arte y ar	tesanía de Linares	
	Valor	1.400.000
	iva	266.000
	Total	1.666.000

^{*} Realización durante diciembre de 2019 ** Importante: La sala debe estar totalmente despejada para el día que llegue la plataforma y con los muros blancos en buenas condiciones.



REF.: APRUEBA FIRMA DE CONVENIO.

RESOLUCIÓN EXENTA № 907

SANTIAGO, 11 de noviembre de 2019

VISTOS:

EXENTA

El D.F.L. N° 5200, de 1929, y el D.F.L. N° 281, de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios D.S. N° 250/2004, ambos del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta N° 43, de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Museo de Arte y Artesanía de Linares, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Gabriel y Mary Mustakis están interesados en suscribir un convenio de colaboración tendiente a la entrega en comodato gratuito de la plataforma ZIM RITMO, para ser usada en la sala didáctica ubicada en el Museo.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE, al Museo de Arte y Artesanía de Linares, representada por su Directora, Sra. Jimena Asenjo Burgos, para que suscriba con la Fundación Gabriel y Mary Mustaki un convenio de colaboración para la entrega en comodato gratuito de la plataforma ZIM RITMO, para ser usada en la sala didáctica usicada en el Museo.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR,

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

ALAN TRAMPE TORREJÓN Subdirector Nacional de Museos

Igp/dts. DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Museos
- Museo de Arte y Artesanía de Linares
- Archivo



Santiago, 16 de octubre de 2019

Estimada Sra. Jimena Asenjo Burgos

Directora

Museo de Arte y Artesanía de Linares

Por la presente carta certifico que la empresa CONVERGENCIA SA RUT: 76.520.219-1, especializada en diseño e interacción, diseñó, construyó e implementó la Zona Interactiva Mustakis "Ritmo y Expresión" en el Centro Cultural La Moneda en agosto del presente año.

Convergencia desde el año 2011 ha desarrollado el programa Zona Interactiva Mustakis.

Esperando una buena acogida.

Saluda atentamente,

Magdalena Krebs K.

Gerente General

Fundación Gabriel y Mary Mustakis